



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 636**

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2022-07563199- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita situación laboral de la señora Migoni Gabriela; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 16 de las presentes obra Dictamen Legal de este servicio jurídico, al que me remito en honor a la brevedad, por el que se sugiere que el Director General de Escuelas dicte Resolución ordenando la Instrucción de Sumario a la agente Gabriela Migone, D.N.I. N° 24.917.461, quien revista en carácter de Celadora titular, en la Escuela N° 2-705 "León Gieco", dependiente de la Dirección de Educación Especial, y su posterior remisión a las Dependencias de la Dirección General de Escuelas, con competencia en el asunto. Todo ello atento a que a prima facie habría transgredido el Art N° 5 Inc. a) y c) del Decreto N° 3.843/8 ratificado por Ley N° 8.112, por las inasistencias injustificadas sostenidas en el tiempo a lo largo de los últimos 22 meses más las 58 inasistencias injustificadas en los meses anteriores;

Que en orden 26 se incorpora RESOL- 2025-1146-E-GDEMZA-DGE, por la que se ordena instruir sumario a la agente Gabriela Migoni, CUIL N° 27-24917461-6, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal, disponiendo en su artículo 2do, la remisión de las actuaciones a la Oficina General de Sumarios a fin dar inicio al proceso disciplinario (Anexo Ley N° 9.103 Art. 19);

Que en orden 32 se incorpora Resolución Interna de designación de instructores sumariantes de la Oficina General de Sumarios, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en obra Resolución de Avoque en orden 34;

Que en orden 33 rola solicitud de citación a indagatoria a la agente;

Que obra constancia de notificación por edicto de la citación a audiencia indagatoria en orden 42;

Que en orden 43 se incorpora Acta de incomparecencia a indagatoria;

Que se acompaña Dictamen de Clausura emitido por la Oficina General de Sumarios, sugiriendo se aplique la sanción de Disponer la clausura del presente sumario y aconsejar la aplicación de la sanción de cesantía, conforme lo previsto en el artículo 5°, inciso a) del Anexo I de la Ley N° 9103 en orden 46;

Que en orden 48, obra constancia de publicación de edicto a los fines de la notificación del Dictamen de Clausura;

Que rola remisión de las actuaciones a la Junta de Disciplina No Docente en orden 50;

Que en orden 52, se incorpora Dictamen N° 76/2026, emitido en fecha 09/01/2026 por la Junta



de Disciplina No Docente;

Que se incorpora Dictamen de Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiriendo la clausura del procedimiento sumario y la aplicación de la sanción de CESANTÍA, Ley art. 5 inc. a Anexo Ley N° 9.103, por haber incurrido en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses, trasgrediendo y violado la normativa contenida en el artículo 13 inc. a) Ley N° 560/73 y el art. 5 inc. a del Decreto N° 3843 en orden 56;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Clausúrese el sumario administrativo ordenado en contra de la señora GABRIELA MIGONE, CUIL N° 27- 24917461-6, quien revista en carácter de celadora titular, en la Escuela N° 2-705 "León Gieco", dispuesto por RESOL-2025- 1146-E-GDEMZA-DGE de fecha 26 de marzo del 2025.

Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA a la señora GABRIELA MIGONE, CUIL N° 27-24.917.461-6, quien revista en carácter de Celadora titular, en la Escuela N° 2-705 "León Gieco", por la comisión de faltas administrativas tipificadas en el Art. 5º inc. a del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses.

Artículo 3ro.- Comuníquese la presente Resolución a la señora GABRIELA MIGONE, CUIL N° 27-24.917.461-6 por edicto, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer la Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 y 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4to.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del anexo de la Ley N° 9.103, la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas y a la Oficina General de Sumarios.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 23/04/2026           | 32580       |